

representen una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo (8,64854228 euros) correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas que han resuelto sobre la fusión. En ningún caso, el importe efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por ciento previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración el 17 de abril de 2006 y sobre el informe emitido, con idéntica fecha, por los Administradores de las sociedades. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente será aquélla en la que se produzca la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid. Las acciones entregadas por la sociedad absorbente a los accionistas de la sociedad absorbida como resultado del canje, darán derecho a participar en las ganancias obtenidas por la sociedad absorbente desde la misma fecha en la que se calculó la ecuación de canje conforme al proyecto de fusión.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

Orgor de Valores Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, no procederá a establecer un nuevo y superior capital estatutario inicial, ni tampoco un nuevo y superior capital estatutario máximo, puesto que cuenta con suficiente número de acciones en autocartera para llevar a cabo el canje correspondiente. En lo que no fuera suficiente, se realizará con cargo a capital no emitido.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y personal de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Presidente de los Consejos de Administración, Abenhazan, S. A., representada por D. Francisco Javier de Oraa y Moyua.—68.004.

1.ª 27-11-2006

**PATRIMONIAL JEL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**SANT BOI CENTRE MEDIC,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de las sociedades Patrimonial Jel, Sociedad Limitada y Sant Boi Centre Medic, Sociedad Limitada, celebradas el día 15 de noviembre de 2006, han acordado la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión de fecha 1 de septiembre de 2006.

Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en

cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercer su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Sant Boi de Llobregat, 15 de noviembre de 2006.—Patrimonial Jel, Sociedad Limitada. Fdo.: Aurora Morillas Moreno, Administradora (única).—Sant Boi Centre Medic, Sociedad Limitada. Fdo.: Aurora Morillas Moreno, Administradora (única).—67.181. 1.ª 27-11-2006

**PERFILES RIOJA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general extraordinaria

En Junta general de la sociedad, celebrada el día 6 de noviembre de 2006, se tomó, entre otros acuerdos, el de reducir el capital social en la cantidad de 67.612,50 euros, desde el actual de 324.540,00 al nuevo de 256.927,50 euros, con la finalidad de reintegrar aportaciones de socios vendedores, mediante la amortización de las acciones números 1 al 500, 701 al 750, 826 al 1.725, 4.301 al 4.350, 9.309 al 10.008 y 10.009 al 10.058, todos inclusive, adquiridas por la sociedad con cargo a reservas libres y dotándose la reserva indisponible denominada «Capital amortizado» por el importe correspondiente al valor nominal de las mismas. No existe derecho de oposición de los acreedores.

Logroño, 6 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Acedo Reboiro.—66.097.

**PESCASIERRA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**PESCASONIA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de octubre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Pescasierra, Sociedad Limitada» de «Pescasonia, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cádiz, 10 de noviembre de 2006.—La Administradora única de «Pescasierra, Sociedad Limitada» y «Pescasonia, Sociedad Limitada», doña Inés Canto Guerra.—65.776.

y 3.ª 27-11-2006

PROMOCIONES LA MARINA, S. L.

Junta General de socios

El Consejo de Administración convoca a los socios de esta sociedad a la Junta General que se celebrará en el domicilio social, Benidorm (Alicante), calle Callosa de Ensarriá, número 2, edificio Marina Plaza, bajo, el próxi-

mo día 29 de diciembre de 2006, a las dieciocho horas y treinta minutos, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo sobre retribución anual de los Administradores.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta general.

Benidorm, 23 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Gregorio Cortés Pérez.—68.008.

**PROMOCIONS VILA JAUMAN,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1633/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Rodrigo Xaubet Ortiz contra la empresa Promocions Vila Jauman, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 10 de noviembre de 2006 por la que se declara a la ejecutada Promocions Vila Jauman, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 9.335,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—66.145.

PROMOTORA OLBA UNO, S. A.

Disolución y liquidación

En Junta General extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 15 de noviembre de 2006, se ha acordado por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, el nombramiento de liquidador y la aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	61.050,00
Total activo	61.050,00
Pasivo:	
Capital	60.200,00
Reservas	850,00
Total pasivo	61.050,00

Bilbao, 17 de noviembre de 2006.—El Liquidador, Jesús Olabe Libano.—67.331.

**PROMYSA BRICK, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**PROMYSA BUILDINGS, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de las citadas compañías, celebradas el día 6 de noviembre de 2006 acordaron su fusión mediante la absorción de Promysa Buildings, S.L. Unipersonal por Promysa Brick, S.L. Unipersonal. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los